



**Nº EXPDTE.:** 159/2019.- Pieza Separada 08

**ASUNTO:** Notif Decreto 2022/9430, de 10 de noviembre. Modificación concesión demanial de uso privativo para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid y su explotación publicitaria, por ampliación del número de elementos de mobiliario urbano.

*El Ilmo. Sr. Concejal Delegado General de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, mediante Decreto 2022/9430, de 10 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:*

“Vistas las actuaciones contenidas en la pieza separada nº 8 del expediente núm. 159/2019, relativa a la tercera modificación de la concesión demanial de uso privativo para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria, cuya titularidad corresponde a la mercantil JC DECAUX ESPAÑA S.L.U, y atendidos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Junta de Gobierno de Valladolid, en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2020, acordó aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial de uso privativo, para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria; asimismo acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la presente concesión.

**Segundo.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2021 se adjudicó la citada concesión demanial a la empresa “*JC DECAUX ESPAÑA S.L.U.*”, con CIF B-28762003, en las condiciones que figuran en su oferta, y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y sus anexos, al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

Conforme a la oferta presentada y al acuerdo de adjudicación resulta lo siguiente:

- Canon anual: 105.011,10 € (1.602 m<sup>2</sup> x 65,55 €/m<sup>2</sup>)
- El precio ofertado para nuevas adquisiciones referidas a Aseo público automático accesible, es de 44.990,00 0 €, unidad (IVA no incluido).

**Tercero.-** El día 13 de abril de 2021, se formalizó el contrato de concesión, y de acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta: “*El plazo de vigencia de la*



*concesión, de conformidad con la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de diez años (10 años) a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, más dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas. El adjudicatario deberá solicitar la prórroga correspondiente con cuatro meses de antelación a la finalización del plazo inicial de la concesión o de la primera prórroga de haberse producido. El Ayuntamiento deberá aceptarla o rechazarla expresamente en el plazo máximo de dos meses”.*

**Cuarto.-** Por Decreto 2021/11407, de fecha 16 de diciembre de 2021, se resolvió entre otros:

- Aprobar la modificación del contrato relativo a la concesión demanial de uso privativo para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria, por ampliación del número de elementos de mobiliario urbano, motivada por necesidades de los servicios municipales, mediante la instalación de 6 aseos fin de línea Bus.
- Aprobar el gasto que esta modificación comporta derivado de la adquisición de seis aseos fin de línea por un importe total de 166.907,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 08/153.2/625.
- Que la modificación supone un aumento en 24 m2 de la superficie objeto de concesión, quedando establecida la misma en 1.626 m2 y un incremento del canon concesional en 1.573,20 €/año, a satisfacer por el concesionario desde el mes siguiente al que se hay completado la instalación que ha generado el incremento de superficie, con el prorrateo anual correspondiente.
- Reajustar la garantía definitiva incrementándose en 471,96 €.

**Quinto.-** Con fecha 26 de octubre de 2022 la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano remite, al Departamento de Patrimonio, solicitud-informe a fin de que por éste departamento se proceda a la modificación de la concesión demanial de uso privativo para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria, por ampliación del número de elementos, motivada por necesidades de los servicios municipales, en los términos previstos en los pliegos que regulan el citado contrato, acompañando el correspondiente documento contable y el consenso y compromiso del concesionario para que los nuevos elementos que se precisan , 51 Paneles de información SAE (Tecnología incluida), objeto de esta modificación de la concesión sea suministrado e instalado antes del 31 de diciembre de 2022.

En este escrito se indica que la tramitación de la solicitud de esta modificación está amparada los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se reproducen en esta propuesta de acuerdo, destacando que:



- *Los nuevos elementos que se precisan son 51 Paneles de información SAE (Tecnología incluida).*
  - *La modificación de esta no implica ampliar la superficie privada objeto de explotación publicitaria, y por lo tanto el canon concesional no se ve incrementado.*
  - *El gasto para el Ayuntamiento de Valladolid, como consecuencia de la adquisición de los nuevos elementos de mobiliario urbano, es por importe de 369.642,90 €, conforme al siguiente desglose:*

<i>Número y definición de nuevos elementos a instalar:</i>				
<i>UNIDADES</i>	<i>Denominación</i>	<i>Precio unitario ofertado por el adjudicatario (sin IVA)</i>	<i>Precio total sin IVA ( 21%)</i>	<i>Precio total con IVA ( 21%)</i>
51	Panel de información SAE (Tecnología incluida)	5.990,00 €	305.490,00 €	369.642,90 €

- *Para hacer efectivo el gasto que esta modificación comporta se aprueba y compromete un gasto a favor de "JCDECAUX ESPAÑA S.L.U", por los siguientes importes y partida presupuestaria del ejercicio 2022:*

<i>partida presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0850/134.1/609	51 Paneles de información SAE (Tecnología incluida)	369.642,90 €

Esta actuación, referida a la compra de paneles de mensajería, forma parte de las financiadas con cargo a las ayudas que se conceden al Ayuntamiento de Valladolid por Orden Ministerial, rubricada el 19 de mayo de 2022, solicitadas al amparo de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, denominada "Ciudades Conectadas".

- *Dado que la presente modificación no supone un incremento del canon, no es necesario el reajuste de la garantía definitiva*

**Sexto.-** Obra en el expediente el correspondiente documento contable "AD" para atender al gasto que la ampliación del contrato de mobiliario comporta con la adquisición de *51 Paneles de información SAE (Tecnología incluida)*, por importe de *369.642,90 €*, con cargo a la partida presupuestaria 0850/1341/609 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.



**Séptimo.-** Mediante Decreto de fecha 26 de octubre de 2022, dictado por el Concejal Delegado General de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, se ha resuelto incoar el oportuno expediente para tramitar la tercera modificación de la concesión demanial de uso privativo para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria, por ampliación del número de elementos de mobiliario Urbano.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El objeto de esta propuesta es la modificación del contrato relativo a la concesión demanial de uso privativo para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria, cuya titularidad corresponde a la mercantil "JC DECAUX ESPAÑA S.L.U", como consecuencia de la ampliación del número de elementos de mobiliario urbano por necesidades de los servicios municipales, consistente en instalar 51 Paneles de información SAE (Tecnología incluida).

La modificación de esta concesión no implica ampliar la superficie privada objeto de explotación publicitaria, y como consecuencia el canon concesional no se incrementa todo ello conforme al detalle que figura en el Antecedente de hecho quinto; a lo que resulta de aplicación:

- El Pliego de prescripciones técnicas que en su cláusula 3.7 (*"Ampliación de los elementos de mobiliario urbano"*) regula la incorporación de nuevos elementos de mobiliario urbano suministrados por el adjudicatario, a los precios ofertados por éste en la licitación, en los siguientes términos:
  - *"3.7.1 Adicionalmente a los elementos recogidos en el inventario de elementos de la concesión, el Ayuntamiento podrá incorporar nuevos elementos de mobiliario urbano suministrados por el adjudicatario a los precios unitarios ofertados por este en la licitación; dichos precios se mantendrán invariables durante toda la vida de la concesión no estando sujetos a revisión y los elementos de mobiliario deberán cumplir en todo momento las especialidades técnicas y de coherencia y homogeneidad en el diseño recogidas en el presente pliego.*
  - *Los precios incluirán el suministro e instalación, así como su mantenimiento, conservación y reposición durante toda la vida restante de la concesión y la reversión al Ayuntamiento al final de ella.*
  - *3.7.2 El importe máximo que el Ayuntamiento podrá destinar a la adquisición de nuevos elementos de mobiliario urbano será el 20% de los ingresos previstos para la concesión en los 12 años que, como máximo, está establecida su vigencia (20% (5.400.000,00) = 1.080.000,00 €), sin que ello suponga ninguna obligación ni compromiso de llevar a cabo dicha inversión para el Ayuntamiento ni derecho para el adjudicatario".*



- La cláusula 2.3 del citado PPT establece que el incremento de superficie que podrán aportar los nuevos elementos de mobiliario urbano a instalar, vendrá determinada por sus características constructivas y que la superficie privada de explotación publicitaria incrementada por los nuevos elementos instalados modificará el importe del canon a satisfacer por el adjudicatario desde el mes siguiente al que se haya completado la instalación que ha generado el incremento de superficie, con el prorrateo anual correspondiente.

**Segundo.-** Resulta de aplicación lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP que rige la presente concesión, en la que se indica que:

*“Las modificaciones del objeto y condiciones de la concesión están sujetas a los límites generales de las modificaciones de los contratos establecida en el momento en que se pretenda acometer en la normativa sobre contratación pública, actualmente los artículos 204 a 207 de la LCSP, por afectar a principios generales de la contratación a los que se remite para las concesiones demaniales el artículo 4.2 del mismo texto legal.*

*En ningún caso las modificaciones podrán suponer una alteración sustancial de las condiciones originales de la concesión. [...]*

*El importe máximo que el Ayuntamiento podrá destinar a la adquisición de nuevos elementos de mobiliario urbano será el 20% de los ingresos previstos para la concesión en los 12 años que, como máximo, está establecida su vigencia (20 % (5.400.000,00) = 1.080.000,00 €), sin que ello suponga ninguna obligación ni compromiso de llevar a cabo dicha inversión para el Ayuntamiento ni derecho para el adjudicatario.*

*El ingreso del canon se realizará por el adjudicatario en la forma indicada en los pliegos que rigen la contratación, teniendo en cuenta que la ampliación modificará el importe del canon a satisfacer por el adjudicatario desde el mes siguiente al que se haya completado la instalación que ha generado el incremento de superficie, con el prorrateo anual correspondiente. A estos efectos se emitirá Acta de Recepción de los trabajos para que conste en el expediente la fecha en la que resulta modificado.”*

En consecuencia, la modificación propuesta se ajusta a lo establecido en los Pliegos aprobados que rigen la presente concesión, al tratarse de una modificación que está prevista en los mismos y teniendo en cuenta que:

- No implica un aumento de la superficie objeto de explotación publicitaria, y por consiguiente tampoco se incrementa el canon concesional.
- El gasto para el Ayuntamiento de Valladolid, como consecuencia de la adquisición 51 Paneles de información SAE (Tecnología incluida), es por importe de 305.490,00 €, IVA no incluido, y de 369.642,90 € incluido el 21% de IVA (54.437,90 €)



**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 del PCAP que rige esta concesión, no es necesario reajustar la garantía definitiva, al no incrementarse con esta modificación el canon concesional.

**Cuarto.-** La modificación, objeto de ésta resolución, deberá sujetarse al cumplimiento por parte de la concesionaria de todas las condiciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen la concesión, y de la oferta del adjudicatario, incluida la obligación de reversión de los 51 Paneles de información SAE (Tecnología incluida), al extinguirse la concesión, debiendo el adjudicatario asegurarse, mediante la correcta y completa ejecución del objeto de la concesión, de que lo hacen en adecuado estado de conservación, mantenimiento y funcionalidad.

**Quinto.-** Por Orden Ministerial, rubricada el 19 de mayo de 2022, se conceden al Ayuntamiento de Valladolid las ayudas solicitadas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia. Dicha concesión se corresponde con dos de las solicitudes que se realizaron: una para el desarrollo de cinco actuaciones y, la otra, para el desarrollo de una única actuación mediante una agrupación de municipios, donde el Ayuntamiento de Valladolid es el coordinador.

En la segunda de las subvenciones, se encuentra el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 1: “*plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos*”, en relación con el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, a través del que se instrumenta parte de la inversión 1 de la componente 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021, y que se ha denominado “Ciudades Conectadas”.

En esta actuación, se incluyen tanto las actuaciones que realizará AUVASA (conforme a la memoria técnica de la actuación subvencionada fue elaborada por técnicos de esta empresa), como la compra de paneles de mensajería, que se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento de Valladolid, para la que se solicita se tramite la modificación de la concesión propuesta.

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se indica que la modificación del citado contrato, no supone alteración para las previsiones municipales sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al existir consignación presupuestaria para el año 2022 en el presupuesto de este ejercicio, en la partida 0850/1341/609.

**Séptimo.-** Constan en el expediente informes favorables emitidos por la Secretaría General y la Intervención del Ayuntamiento de Valladolid.



**Octavo.-** El órgano competente para adoptar la presente resolución, al tratarse de una modificación prevista en el contrato, es el Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2019, en los Concejales Delegados de Área la competencia para adoptar los acuerdos relativos a las modificaciones previstas en los contratos.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

### **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato relativo a la concesión demanial de uso privativo para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria, por ampliación del número de elementos de mobiliario urbano, motivada por necesidades de los servicios municipales, mediante la instalación de 51 Paneles de información SAE (Tecnología incluida).

Para hacer efectivo el gasto que esta modificación comporta derivado de la adquisición del aseo público automático accesible, se aprueba y compromete un gasto a favor de "JCDECAUX ESPAÑA S.L.U", con CIF B-28762003, por un importe total de 369.642,90 € (trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos euros y noventa céntimos), IVA INCLUIDO que se contraerá con cargo a la partida presupuestaria 0850/1341/609 del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2022.

Esta actuación, referida a la compra de paneles de mensajería, forma parte de las financiadas con cargo a las ayudas que se conceden al Ayuntamiento de Valladolid por Orden Ministerial, rubricada el 19 de mayo de 2022, solicitadas al amparo de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, denominada "Ciudades Conectadas".

**SEGUNDO.-** La modificación no supone aumento de la superficie publicitaria objeto de concesión, por lo que no conlleva incremento del canon concesional, a satisfacer por el concesionario.

**TERCERO.-** La modificación, objeto de esta resolución, deberá sujetarse al cumplimiento por parte de la concesionaria de todas las condiciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen la concesión, y de la oferta del adjudicatario, incluida la obligación de reversión de los 51 Paneles de información SAE (Tecnología incluida), al extinguirse la concesión, debiendo el adjudicatario asegurarse, mediante la correcta y completa ejecución del objeto de la concesión, de que lo hacen en adecuado estado de conservación, mantenimiento y funcionalidad.



**CUARTO.-** Dar traslado de esta resolución a *JCDECAUX ESPAÑA S.L.U.*, al *Área de Movilidad y Espacio Urbano* y a la *Sección de Inventario*.

**QUINTO.-** Dar traslado de esta resolución a la Sección de Gobierno y Actas con el fin de proceder a la formalización de la presente modificación como anexo al vigente contrato relativo a la concesión demanial de uso privativo para la instalación, conservación, mantenimiento y reposición de marquesinas de autobús y otro mobiliario urbano de propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y su explotación publicitaria, así como a su registro.”

*Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.*

EL VICESECRETARIO GENERAL,  
P.D. LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,  
P.A. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,  
Antonio Fernández Crespo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** en la fecha y por el firmante indicado en la parte inferior de este documento.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANTONIO  
FERNÁNDEZ CRESPO  
Fecha Firma: 11/11/2022 13:49

Fecha Copia: 11/11/2022 14:05

Código seguro de verificación(CSV): 2e73b426059235556ebf248f26eaf3dfe6ea9b88  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---